PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa 5/2017

Clase: Sin Clase

Modalidad: Sin Modalidad

Motivo contratación directa: Por Monto - hasta \$ 1.300.000

Expediente: EXP: 658446/2017

Objeto de la contratación: Servicio de recolección de residuos potencialmente patológicos y

residuos químicos

Rubro: Mant. reparacion y limpieza

Lugar de entrega único: FBCB - Facultad de Bioquímica y Ciencias Biológicas (Ciudad

Universitaria (3000) SANTA FE, Santa Fe)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	Bv. Pellegrini 2750, (3000), SANTA FE, Santa Fe	Dirección:	Bv. Pellegrini 2750, (3000), SANTA FE, Santa Fe
Plazo y horario: Costo del pliego:	período de presentación de ofertas.	Plazo y horario:	de 7:30 a 13:30 durante el período de presentación de ofertas.
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	Bv. Pellegrini 2750, (3000), SANTA FE, Santa Fe	Lugar/Dirección:	Bv. Pellegrini 2750 - 2º Piso ala Este, (3000), SANTA FE, Santa Fe
Fecha de inicio:	16/02/2017	Día y hora:	06/03/2017 a las 11:00 hs.
Fecha de finalización:	06/03/2017 a las 11:00 hs.		

RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Servicio de recolección de residuos potencialmente patológicos y residuos químicos a) Cantidad y tipo de residuos consignados como promedios mensuales, expresados en kilogramos (kgrs.) correspondiente a la Facultad: - Residuos potencialmente patológicos organicos. Cantidad mensual: 100 kgrs Residuos potencialmente patológicos inorgánicos. Cantidad mensual: 20 kgrs Residuos químicos líquidos. Cantidad mensual: 100 kgrs Residuos químicos sólidos. Cantidad mensual: 6 kgrs. b) Frecuencia del retiro: Un (1) retiro por semana. c) Envases a proveer por la empresa para el acopio de los residuos: - tipo de bolsa a proveer 120 micrones en contenedores de 180 lts.como máximo y herméticamente cerrado Caja de cartón corrugado de 25 cm x 25 cm x 70 cm Contenedores APRA cortopunzantes, plástico o cartón. Aclaraciones: - el oferente deberá manifestar por expreso que asume el compromiso de entregar en tiempo y forma la cantidad necesaria de envases descriptos en el inciso c), para la adecuada disposición de los residuos que se generan mensualmente. En caso de no cumplimnentar oprtuna y regularmente con esta obligación, la Universidad podrá rescindir el contrato sin compensación alguna en favor del contratista Los residuos generados deberán ser retirados en el lugar designado por la FBCB (sita en Ciudad Universitaria - Paraje El Pozo S/Nº - Ciudad de Santa Fe) La empresa deberá acreditar el cumplimiento de las disposiciones legales que reglamentan el manejo de los residuos patológicos Se deberá presentar e forma obligatoria el CERTIFICADO AMBIENTAL expedido por la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente Humano - Autoridad de Aplicación de la Ley Nº 24.051 (art. 59 - Decreto Nº 831/93. Plazo contractual: dos (2) años, con opción de prórroga por un (1) año más solo si a criterio de la Universidad resultare conveniente.	MES	24.00
2	Opción de prórroga - Servicio de recolección de residuos potencialmente patológicos y residuos químicos.	MES	12.00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: Normativa aplicable

Rigen para la presente contratación: el Decreto N° 1.023/01 y sus modificaciones, el Régimen de Compras y Contrataciones (aprobado por Res. CS Nº 392/12 y modificatorias), las normas que se dicten en consecuencia del mencionado régimen, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUBCG), el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la oferta, las muestras, la adjudicación,la orden de compra, de venta o el contrato, sin perjuicio de la aplicación directa de las normas del Título III de la Ley 19.549 y sus modificaciones en cuanto fuere pertinente, la ley Nº 25.551 ("Compre Trabajo Argentino", Decreto Reglamentario Nº 1600/02 y demás disposiciones legales en vigor sobre la materia). Supletoriamente se aplicarán las normas de derecho privado por analogía.La citada normativa puede obtenerse del sitio web de la UNL (www.unl.edu/ar).

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

ARTÍCULO 2: Presentacion de ofertas

Los sobres conteniendo las propuestas serán abiertos en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Universidad Nacional del Litoral - Bv. Pellegrini 2750, 2do. Piso - (3000) Santa Fe, el 06/03/17 a las 11:00 hs, y si ese día fuera inhábil será diferido el acto para el primer día laborable siguiente a la misma hora. Los sobres de las ofertas se recepcionarán exclusivamente en el lugar y la dirección citada más arriba; la UNL no se responsabiliza por la entrega de los mismos en otra dependencia, sin derecho a reclamo alguno por parte del oferente, en caso de no cumplir con esta obligación.

Se aceptarán aclaraciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares (incluídas las Especificaciones Técnicas siempre y cuando sean presentadas, como mínimo, hasta 72 hs. de anticipación a la fecha de apertura de las ofertas, por nota debidamente firmada por el representante legal de la empresa fundamentando los motivos del pedido (no pueden ser razones subjetivas), en la Dirección de Compras y Contrataciones o a la siguiente dirección de correo electrónico: compras@unl.edu.ar

No se aceptaran consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas quw se presenten fuera de término.

ARTÍCULO 3: Oferta

a) Las propuestas deberán ser dirigidas al lugar indicado en el artículo precedente.

La propuesta COMPLETA deberá ser presentada en ORIGINAL y COPIA en sobres separados, identificándose cada uno de ellos con la leyenda "ORIGINAL" o "COPIA", según corresponda. Ambos sobres serán introducidos en uno que contenga los datos completos de la contratación (Nº de expediente - Nº de contratación - fecha y hora de apertura-DATOS COMPLETOS DEL OFERENTE). En caso de haber diferencias entre el original y la copia se estará a la oferta realizada en el original sin derecho a reclamo alguno por parte del oferente, siendo exclusiva responsabilidad de este la discordancia entre las mismas. La falta de presentación de la "Copia" no es causal de desestimación de la oferta.

CONTENIDO DE LA OFERTA:

- 1)-Propuesta económica
- 2)-Garantía de la oferta de carácter obligatorio por el importe de \$ 22.000.-
- LOS PUNTOS 1) Y 2) DEBERÁN CUMPLIMENTARSE AL MOMENTO DE PRESENTAR LA OFERTA, CASO CONTRARIO, SERA CAUSAL DE DESESTIMACIÓN DE LA MISMA SIN DERECHO A RECLAMO ALGUNO POR PARTE DEL OFERENTE.
- 3)-Constancia Inscripción Sistema de Información de Proveedores de la UNL y/o Portal de Compras Públicas de la República Argentina (COMPR.AR). De acuerdo a lo reglamentado en el art. 202 del RCyC de la UNL Tramitar por: https://comprar.gob.ar/proveedor.aspx
- 4)- Copia constancia inscripción AFIP
- 5)-Certificado Fiscal Vigente (Obligatoria su presentación para aquellas ofertas que superen los \$ 50.000.-)
- 6)-Declaración jurada (Anexo) mediante la cual se acredita la calidad y tipo de empresa y si los bienes son o no de origen nacional, en cumplimiento a lo establecido en la Ley Nº 25.551 ("Compre Trabajo Argentino") y Decreto Reglamentario Nº 1600/02.
- 7)-Certificado Ambiental expedido por la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano autoridad de aplicación de la Ley Nº 24.051 (art. 59º Decreto Nº 831/93)
- LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA en los puntos 3) a 7) ACARREA LA DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA, NO OBSTANTE SE OTORGA UN PLAZO DE CINCO (5) DIAS HÁBILES A PARTIR DE LA COMUNICACIÓN PARA SU PRESENTACIÓN.
- b) La oferta especificará:
- 1) El precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares (costo mensual del servicio) y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en PESOS (Las cotizaciones en moneda nacional no podrán



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor) (de ser IVA EXENTO, aclarar tal situación). No se admitirá bajo ningún concepto que los citados montos contengan condiciones de reajuste según la variabilidad de la cotización de moneda extranjera.

EL PRECIO COTIZADO SERÁ EL PRECIO FINAL QUE PAGARÁ EL ORGANISMO LICITANTE.

2) La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos con la oferta.

ARTÍCULO 4: Alternativas/Variantes

Alternativas: SI Variantes: SI

Se admitirá la presentación de ofertas alternativas y/o variantes.

ARTÍCULO 5: Consultas varias

Por consultas técnicas comunicarse con: Oficina Técnica de la FBCB - email: solisyasoc@hotmail.com Cualquier consulta administrativa debe realizarse exclusivamente via e-mail (compras@unl.edu.ar) o personalmente.

ARTÍCULO 6: Vista de las actuaciones

Toda persona que acredite algún interés, podrá en cualquier momento tomar vista de las actuaciones referidas a una contratación, desde la apertura de las ofertas hasta la finalización del contrato, exceptuando la etapa de evaluación de las ofertas.

Las "copias" de las ofertas serán exhibidas a los oferentes por el término de DOS (2) días, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de la apertura. Los oferentes podrán solicitar copias a su costa.

ARTÍCULO 7: Mantenimiento de la oferta

Los proponentes mantendrán sus ofertas por el término de cuarenta y cinco (45) días CORRIDOS a contar desde la fecha de la apertura que se indica en el punto 2º. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de diez (10) días al vencimiento del plazo estipulado, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial y así sucesivamente.

ARTÍCULO 8: Comunicaciones

Deberá tomarse como comunicación FEHACIENTE del Dictamen de Evaluación y adjudicación las realizadas por la Universidad personalmente, por acceso directo de la parte interesada, por presentación espontánea de la misma, por cédula, por carta documento, por correo postal, por FAX, CORREO ELECTRÓNICO, mediante difusión en el sitio de internet de la UNL y/o de la ONC (art. 47 del RCyC), dirigida a la dirección de correo electrónico, número de fax o domicilio indicado por el oferente en su presentación, para ello deberá detallar en forma clara los siguientes datos: Domicilio completo – fax/Te- e mail- Estos datos constituirán el lugar y/o dirección donde la UNL



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

realizará las notificaciones de la presente licitación a los oferentes o adjudicatarios, los mismos deberán responsabilizarse por la presencia de personal durante los horarios establecidos para el comercio. LAS PREADJUDICACIONES Y ADJUDICACIONES SE COMUNICARÁN EN LA PÁGINA WEB DE LA UNIVERSIDAD (www.unl.edu.ar), sin derecho a reclamo algumo por parte de los oferentes.

ARTÍCULO 9: Criterios de evaluacion

A los fines de evaluar las ofertas de considerará el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas y la mejor relación: calidad del servicio / precio.

ARTÍCULO 10: Analisis de ofertas

La adjudicación se realizará en favor de la oferta más conveniente para la UNL, teniendo en cuenta los criterios de evaluación establecidos en el presente PBCP

ARTÍCULO 11: Impugnaciones

El Régimen de Compras y Contrataciones de la UNL, prevé que las siguientes impugnaciones:

Impugnaciones al Dictamen de Evaluación (art. 84). Se estipula como plazo para realizar impugnaciones el de cinco (5) días contados a partir de la difusión del Dictamen de Evaluación en el sitio de internet de la UNL.

Se resolverá con el acto administrativo de adjudicación.

En el caso que el oferente hubiere presentado más de DOS (2) impugnaciones contra dictámenes de evaluación en un año calendario deberá integrar una garantía equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o renglones cuyo valor se aconseje adjudicar el contrato.

Si no se aconsejare la adjudicación el importe de la garantía se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

Toda otra observación, impugnación o reclamo fuera del mencionado ut-supra serán tramitados fuera del expediente v NO TENDRAN EFECTOS SUSPENSIVOS.-

Los recursos que se deduzcan contra el acto de adjudicación se regirán por lo dispuesto por la Ley Nº 19549 (Procedimientos Administrativos), modificada por la Ley nº 21.686 y el Decreto Nº 1759/72 (Reglamentario) t.o 1991. Disponiendo de un plazo de 10 días hábiles a partir de la presente notificación.

ARTÍCULO 12: Reconocimiento de cargos

La Universidad no reconocerá ningún gasto que no esté taxativamente indicado en la oferta.

ARTÍCULO 13: Clausulas adicionales

No serán tenidas en cuenta aquellas ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas estipuladas en el presente PBCP y/o implique apartarse de la filosofía aplicada.

ARTÍCULO 14: Recepcion

Recepción provisora: esta recepción tiene carácter provisional y NO constituye conformidad del bien o servicio entregado y los remitos o recibos que se firmen quedan supeditados al control y



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

conformidad posterior de la Comisión de Recepción definitiva.

Recepción definitiva: a los efectos de la conformidad definitiva la UNL se tomará un plazo de DIEZ (10) días contados a partir del día hábil inmediato siguiente al de la fecha de entrega de los elementos solicitados o de prestados los servicios.

En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la recepción. Si la UNL no se expidiera dentro de los diez (10) días siguientes al de la recepción de la intimación, los bienes o servicios se tendrán por recibidos de conformidad.

ARTÍCULO 15: Revocacion del procedimiento

La Universidad se reserva el derecho de dejar sin efecto unilateralmente el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del Contrato.

ARTÍCULO 16: Multas/Penalidades

Para el supuesto de que el contratante incurriera en cualquier incumplimiento contractual, se aplicará una multa para el primer incumplimiento. En caso de reiterarse los mismos se derivarán las actuaciones a la Dirección de Asuntos Jurídicos.

ARTÍCULO 17: Rescision

Cualquier incumplimiento del contratante que a criterio de la Universidad no consienta con la continuación del contrato, se operará la resolución del mismo de pleno derecho y surtirá efecto luego que, al ser intimado fehacientemente al cumplimiento, otorgándose un plazo de diez (10) días hábiles, la contratante persista en su actitud. La Universidad no abonará indemnización alguna por tal supuesto, quedando facultada a exigir los daños y perjuicios que el incumplimiento le ocasionare.

ARTÍCULO 18: Plazo de entrega

El servicio deberá prestarse libre de TODO gasto, luego de firmado el respectivo contrato en: la Facultad de Bioquímica y Ciencias Biológicas (FBCB) - Paraje El Pozo S/Nº - Ciudad Universitaria - (3000) Santa Fe. El contrato tendrá un plazo de vigencia de veinticuatro (24) meses con opción a prórroga por doce (12) meses más, sólo si a criterio de la Universidad ello resultare conveniente.

ARTÍCULO 19: Contrato

Se redactará de acuerdo al modelo que se adjunta al presente pliego. El oferente deberá presentar las modificaciones propuestas al contrato junto con su oferta.

Se deja expresamente establecido que la UNIVERSIDAD se encuentra eximida del pago del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del sellado de Ley Provincial. El monto tributado es soportado por la Locadora, asumiendo la Locataria la responsabilidad por lo manifestado y la vigencia de la exención referida.

ARTÍCULO 20: Supresión del Servicio



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

El contrato quedará rescindido sin lugar a indemnización a favor de la contratante, en el supuesto de que se haya suprimido o refundido el servicio que presta o se supriman del presupuesto de la U.N.L. las partidas establecidas para abonar las mensualidades o si por alguna otra causa originadas en las necesidades del servicio que presta, la UNL decidiera rescindirlo.

ARTÍCULO 21: Garantías

DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR EL MONTO DE PESOS VEINTIDOS MIL (\$ 22.000.-).

DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: 10 % del monto total adjudicado sobre el total de la contratación (incluida la prórroga en caso de que la misma se considerara) la misma deberá presentarse dentro de los cinco (5) días de recibida la orden de compra o firmado el contrato.

CONTRAGARANTÍA: por el equivalente a los montos que reciba el cocontratante como adelanto.

DE IMPUGNACIÓN: El 3% - En los casos de impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas FORMAS DE GARANTÍAS: art. 92 RCyC de la UNL.

Las garantías podrán constituirse de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en una cuenta de la UNL, o giro postal o bancario.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio de la UNL Ésta deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones. LA UNL NO ACEPTA ESTA FORMA DE GARANTÍA
- c) Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA a la orden de la UNL, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la UNL, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2.013 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la UNL y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. La UNL deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.
- f) Mediante la afectación de créditos líquidos y exigibles que el proponente o adjudicatario tenga en entidades de la Administración Nacional, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la certificación pertinente y simultáneamente la cesión de los mismos al organismo contratante.
- g) Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma de quince (15) Módulos (\$ 15.000.-). Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.

Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

EXCEPCIONES PRESENTACIÓN GARANTÍAS: cuando el monto de la garantía no fuere superior a



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

cinco (5) módulos- equivalente a \$ 5.000.- NO SERÁ OBLIGATORIA SU PRESENTACIÓN.

Transcurridos diez (10) días de notificado el acto de adjudicación las garantías de oferta que se hubiesen presentado podrán ser retiradas en la Tesorería General de la Universidad Nacional del Litoral, sita en Bv. Pellegrini 2750 – Planta Baja (en el horario de 8 a 12 hs.), de conformidad a la normativa vigente y previa solicitud de devolución vía e-mail a la Dirección de Compras y Contrataciones (compras@unl.edu.ar) Si las garantías no fuesen retiradas dentro del plazo de 180 días corridos contados desde la fecha de la presente notificación, implicará la renuncia tácita a favor de la Universidad de lo que constituya la garantía (Arts. 95 y 96).

ARTÍCULO 22: Forma de pago

Pago de facturas: Mensualmente, por mes vencido, contra presentación de la factura correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Universidad.

Plazo para el pago: Treinta (30) días corridos desde la presentación de la factura y obtenida la conformidad del servicio.

Las facturas deberán presentarse indefectiblemente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la UNL, una vez recibida la conformidad, dicha situación dará comienzo al plazo fijado para el pago.

El plazo para el pago de las facturas será de treinta (30) días corridos.

La facturación deberá reunir los requisitos legales dispuestos por la AFIP, además deberá referenciar: detalle completo de lo adquirido, nº de expediente, de licitación, de orden de compra y período que corresponde abonar.

El pago se operará luego de obtenida la conformidad definitiva respectiva.

No se podrá estipular el pago en moneda distinta a la establecida en el presente pliego de bases y condiciones particulares.

De no cumplirse con lo detallado la Dirección de Compras y Contrataciones no se hace responsable por pérdidas y demoras en el pago.

ARTÍCULO 23: Agente de retencion

LA UNIVERSIDAD toma a su cargo la obligación de actuar, en todos los casos, como agente de retención del impuesto a las ganancias, de las cargas previsionales, así como de cualquier otro aporte que pudiera corresponder en virtud de la naturaleza del pago.

ARTÍCULO 24: Jurisdiccion

Se deja expresamente establecido que para resolver conflictos que resultaran de la interpretación y/o ejecución de la presente contratación que no pudieran ser resueltos de común acuerdo, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Santa Fe.

OBSERVACIONES GENERALES

El oferente deberá manifestar por expreso que asume el compromiso de entregar en tiempo y forma la cantidad necesaria de envases descriptos en el inciso c), para la adecuada disposición de los residuos que se generan mensualmente.

En caso de no cumplimnentar oportuna y regularmente con esta obligación, la Universidad podrá rescindir el contrato sin compensación alguna en favor del contratista.

Los residuos generados deberán ser retirados en el lugar designado por la FBCB (sita en Ciudad Universitaria - Paraje El Pozo S/N^{o} - Ciudad de Santa Fe).

La empresa deberá acreditar el cumplimiento de las disposiciones legales que reglamentan el manejo de los residuos patológicos.

Se deberá presentar en forma obligatoria el CERTIFICADO AMBIENTAL expedido por Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente Humano - Autoridad de Aplicación de la Ley N° 24.051 (art. 59 - Decreto N° 831/93).

Plazo contractual: dos (2) años, con opción de prórroga por un (1) año más solo si a criterio de la Universidad resultare conveniente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

ANEXO
"Declaración Jurada"

Extranjera

Contrtatación Directa Nº/17 Expediente Nº Nombre Empresa: CUIT Nº: Te./e-mail:

Por la presente declaro bajo juramento conocer los alcances y términos de la Ley Nº 25551/01 reglamentada por el Decreto Nº 1600/02, "Compre Trabajo Argentino".

"El que por informes falsos o reticentes, declaraciones incorrectas, documentación fraguada, maquinaciones de toda clase o cualquier otra forma de engaño, obtuviere indebidamente o hiciere obtener a otro, o de cualquier modo, aun sin ánimo de lucro, facilitare a alguien la obtención indebida de los beneficios establecidos en la presente ley o en las normas concordantes que dicten las provincias y/o el Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires incurrirá en la sanción establecida en el artículo 172 del Código Penal" (art. 15 Ley 25.551/01).

Sr. Proveedor: Deberá marcar en los recuadros correspondientes determinando que tipo de empresa es y si los bienes son nacionales o no nacionales

Tipo de empresa en los términos de la Ley 25300 y su reglamentación:

Micro, Pequeña y Mediana Empresa

Otro tipo de empresa

Para la calificación de Micro, Pequeña y Mediana Empresa se estará a lo establecido en la Resolución Nº 21/10 de la Secretaría de Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional
Tipo de empresa en los términos de la Ley 18875:

Nacional

Será considerada empresa local si ha sido creada o autorizada a operar de conformidad con la legislación argentina. Tiene domicilio legal en la República Argentina y acredita que el 80% de sus directores, personal directivo y profesional tienen domicilio real en el país. En lo que se refiere a las empresas proveedoras de Servicios de Ingeniería y Consultoría, se exige además que no medien vínculos de dependencia con entidades extranjeras.

Oferta integrada por Bienes y o servicios de origen (*):
Nacional
No nacional y Cuenta con stock propio de bienes
No nacional v No cuenta con stock propio de bienes



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

(*) En caso de ofertar renglones de diferente origen especifique el origen de cada renglón.

Se considera que un bien es de origen nacional cuando ha sido producido o extraído en la Nación Argentina, siempre que el costo de las materias primas, insumos o materiales importados nacionalizados NO SUPERE el 40% de su valor bruto de producción (art. 2º), valor de venta sin I.V.A. En aquellos casos en los cuales un oferente proponga proveer bienes que no sean de origen nacional y de los cuales no tenga "stock" propio, deberá garantizar la nacionalización de los bienes importados a que se refiere el art. 4º de la Ley 25551, mediante la entrega de una caución, a favor del contratante. En consideración a que no se encuentra regulada esta figura por la Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN), será reemplazada por la garantía de cumplimiento del contrato, de carácter obligatorio en caso que se cumpla esta situación . En todos los casos, a los efectos de la comparación, el precio de los bienes de origen no nacional deberá contener, entre otros, los derechos de importación vigentes y todos los impuestos y gastos que le demande su nacionalización.

Se otorgará la preferencia establecida en el artículo 1° de la ley 25.551 a las ofertas de bienes de origen nacional cuando en las mismas para idénticas o similares prestaciones, en condiciones de pago contado, su precio sea igual o inferior al de los bienes ofrecidos que no sean de origen nacional, incrementados en un siete por ciento (7%), cuando dichas ofertas sean realizadas para sociedades calificadas como pymes, y del cinco por ciento (5%) para las realizadas por otras empresas.

La falta de presentación del presente será considerado incumplimiento por parte del declarante.

Firma
Aclaración



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Contrato Nº /17 Servicio de recolección de residuos patológicos

PRIMERA: Objeto y Plazo: LA CONTRATANTE se obliga a realizar el servicio de recolección, transporte, tratamiento y eliminación de residuos potencialmente patológicos y residuos químicos de la Facultad de Bioquímica y Ciencias Bilógicas, por un plazo de veinticuatro (24) meses contados a partir de la firma del presente convenio, con opción a prórroga por doce (12) meses más, sólo si a criterio de la Universidad ello resultara conveniente. SEGUNDA: Precio: el monto total aproximado de la contratación es de pesos	Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL con domicilio en Bv. Pellegrini 2750 de la ciudad de Santa Fe, representada en este acto por el Señor Rector, en adelante LA UNIVERSIDAD y por otra parte la empresa
SEGUNDA: Precio: el monto total aproximado de la contratación es de pesos	PRIMERA: Objeto y Plazo: LA CONTRATANTE se obliga a realizar el servicio de recolección, transporte, tratamiento y eliminación de residuos potencialmente patológicos y residuos químicos de la Facultad de Bioquímica y Ciencias Bilógicas, por un plazo de veinticuatro (24) meses contados a partir de la firma del presente convenio, con opción a prórroga por doce (12) meses más, sólo si a criterio de la Universidad ello
precio mensual estimado: \$	SEGUNDA: Precio: el monto total aproximado de la contratación es de pesos
precio mensual estimado: \$ (IVA incluido) precio total estimado (por 36 meses): Pesos	precio mensual estimado: \$(IVA incluido) precio total estimado (por 36 meses): Pesos(\$(\$
precio mensual estimado: \$ (IVA incluido) precio total estimado (por 36 meses): Pesos	precio mensual estimado: \$ (IVA incluido) precio total estimado (por 36 meses): Pesos(\$), IVA incluido. d) residuos químicos sólidos: precio unitario: \$ por Kgr. (IVA incluido)
cualquiera de las formas establecidas en el art. 21 del Pliego de Bases y Condiciones ParticularesCUARTA: Forma de pago: las facturas serán abonadas por Tesorería General de la Universidad, a los treinta (30) días de su presentación en la Dirección de Compras y Contrataciones de la UNL, sita en Bv.	precio mensual estimado: \$ (IVA incluido) precio total estimado (por 36 meses): Pesos (\$
r chegini 2700, 200. piso de la cidad de Ganta i e.	cualquiera de las formas establecidas en el art. 21 del Pliego de Bases y Condiciones ParticularesCUARTA: Forma de pago: las facturas serán abonadas por Tesorería General de la Universidad, a los



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

QUINTA: Modalidad del servicio: el servicio de recolección se realizará durante el período señalado en la cláusula primera, con una frecuencia de un (1) retiro por semana, envasados en bolsas y contenedores acordes con el material a retirar, a saber: bolsas 120 micrones, contenedores de 180 lts. como máximo, con cierre hermético; caja de cartón corrugado de 25 cm x 25 cm x 70 cm; contenedores APRA corto punzantes, plásticos o cartón; bidones de plástico transparente y boca chica para contener líquidos de 5 lts. y 10 lts. Todos en cantidad y tiempos necesarios para cumplimentar la finalidad de este contrato.------

SEXTA: LA CONTRATANTE manifiesta poseer el Certificado Ambiental y todas las habilitaciones necesarias para llevar adelante el servicio y cumplir con todas las disposiciones provinciales o nacionales vigentes aplicables a la recolección, transporte, tratamiento y eliminación de residuos potencialmente patológicos y se obliga a mantenerlos actualizados durante la vigencia del contrato.-----

SEPTIMA: LA UNIVERSIDAD no es responsable de ningún daño causado por la transformación, especificación, desarrollo, evolución o tratamiento de los residuos que retira LA CONTRATANTE. En igual forma LA CONTRATANTE, será responsable de todo daño que se produzca a su personal o bienes por el hecho del servicio que se presta por el presente, manifestando conocer acabadamente la naturaleza y contenido del material que se desecha en la Facultad de Bioquímica y Ciencias Biológicas.-

UNDECIMA: Jurisdicción y competencia: Ante cualquier divergencia atinente a la ejecución, interpretación o rescisión del presente contrato, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, fijando sus domicilios a todos los efectos donde los tienen establecidos en el encabezamiento de este instrumento.-

Leído y ratificado el presente, se firman dos (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto
recibiendo cada parte su ejemplar en este acto, en la ciudad de Santa Fe, a los días del mes de
de 2017